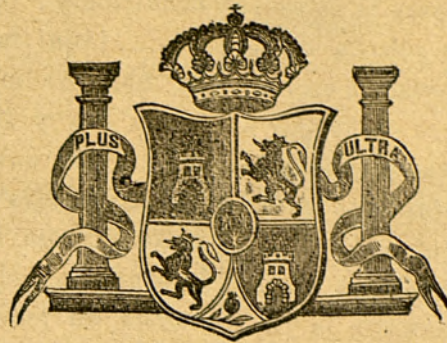


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 3.)

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.

SUSCRICION para socorrer á las víctimas de las inundaciones.

	PESETAS.
Suma anterior...	12908'49
El Ayuntamiento de Tórteles.	25
El pueblo de Hontangas....	40
El Ayuntamiento y vecinos de Santa Cecilia.....	45
Los vecinos de Villalba de Losa.....	6'50
Id. de Mijala.....	2
Id. de Zaballa.....	2'50
Id. de Villacian.....	4'25
Id. de Lastras de Teza....	5
D. Faustino Martínez, de Villalba.....	4
Benigno Muga, de Lastras.	4
Pedro Perea, de Barriga..	4
El Ayuntamiento de la Merindad de Montija, por los pueblos de Gayangos, Agüera, Bercedo y Loma.....	55'50
D.ª Felipa Viñegra, Maestra Valles.....	2
Las niñas que asisten á su escuela.....	2'30
El Ayuntamiento de Gumiel de Izan.....	70
D. Venancio Martin, Médico.	2'50
Toribio Arribas, Cirujano.	4'50

Elias Martin, Secretario..	2'50
José Calvo, Auxiliar....	4
El Alcalde de Santa Gadea del Cid.....	5
El Ayuntamiento de Villamartin de Villadiego....	2'50
Los vecinos del mismo pueblo.	14'50
El Ayuntamiento de Nidáguila.....	7
El de Olmos de la Picaza...	7
El de Tordomar.....	5
Los vecinos del mismo pueblo	26
El Sr. Cura párroco.....	4
El Maestro.....	2
Los niños de dicho pueblo...	4'12
D. Victoriano Calvo, de Burgos.....	5
D.ª Joaquina Calvo, de id..	25
D. Gerardo Navares, de id..	25
Los empleados del municipio de Valdezate.....	4'80
Los vecinos del mismo pueblo	46
El Ayuntamiento y vecinos de Villagutierrez.....	8
El del Valle de Hoz de Arriba.....	30
Los empleados.....	3'50
Los vecinos de Amaya....	22'50
Suma.....	13332'96

Burgos 31 de Diciembre de 1891.
 =El Depositario, Nicolás Iglesias.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas enclavadas en el término municipal de Alfoz de Santa Gadea, que comprende el pueblo de Arija, cuya relacion rectificad se inserta á continuacion, con motivo de las obras del ferrocarril hullero de la Robla á Valmaseda, en virtud de

la concesion hecha á D. Mariano Zuaznabar, por ley de 11 de Julio de 1890 y Real orden de 5 de Enero del finado año, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 17 de la vigente ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones á quienes afecta que pueden en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el periódico oficial, exponer cuanto crean conducente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Burgos 2 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
 Enrique de Ureña.

Relacion rectificad de propietarios de fincas que han de ser ocupadas con la via ferrea de la Robla á Valmaseda, en el pueblo de Arija, término municipal de Alfoz de Santa Gadea.

1. Una tierra á la Cepa ú Ontañones, de la propiedad de D. Miguel Fernandez Argüeso, vecino de Arija.
2. Otra de D. Lesmes Manzanedo, de Llano.
3. Otra de D.ª Francisca Argüeso Lucio y Viuda, de Arija.
4. Otra de D. Ignacio Garcia Sainz, de Vimón.
5. Otra de D. Angel Sainz, de Llano.
6. Otra de D. Gavino Ruiz Diez, de Arija.
7. Otra de herederos de D. Ramon Lucio, de Poblacion.
8. Un prado á Beos, de D. Teodoro Sedano, de Arija.
9. Otro de D.ª Maria Lucio, de Quintanilla.
 Un arroyo, se halla entre las dos fincas anteriores.
10. Un prado de D. Juan Gomez Salazar, de Sencillo.
11. Otro de D. Ramon Gomez Salazar, de Arija.

12. Otro de D.ª Manuela Gonzalez Gutierrez, de id.
13. Otro de D. Pedro Ruiz Diez, de Quintanilla.
14. Otro de D. Gabriel Ruiz Fernandez, de Santa Gadea.
15. Otro de herederos de D. Marcelo Ruiz, de Arija.
16. Otro de D. Pedro Argüeso Lopez, de id.
17. Otro de D. Ramon Gomez Salazar, de id.
18. Otro de D. Francisco Garcia Lucio, de id.
19. Otro de D. Manuel Argüeso Lopez, de Sordillos.
 Hay un terreno comunal con camino.
20. Un prado de D. Manuel Ruiz y Ruiz, de Arija.
21. Otro prado de los herederos de D. José Ruiz, de id.
 Divide el rio titulado Nava y sigue el terreno comunal titulado la Vilga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 13 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1891 á 92 de la carretera de Cereceda á Laredo, en esta provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 19.930 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en di-

cho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 8 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 28 de Diciembre de 1891.

El Gobernador interino,
Enrique de Urreña.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1891 á 92 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Bnrgos, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre

último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 13 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1891 á 92 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, en esta provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 17370 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 8 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 28 de Diciembre de 1891.

El Gobernador interino,
Enrique de Urreña.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1891 á 92 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, se compro-

mete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...., (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 28 de Diciembre de 1891.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Huidobro, Martin, Arnaiz, y Cecilia, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia remitiendo el dirigido á su autoridad por el Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado interesando se expida y remita certificacion de lo que resulte de las cuentas municipales del distrito de Castrillo de la Vega respecto de si los terrenos Monte la Torre y la Laguna han sido arrendados ó arbitrados desde el año 1835 al de la fecha; y la Comision acuerda que se expida la certificacion mencionada.

La Comision quedó enterada de la carta del Sr. D. Juan Antonio Barona, Senador del Reino por esta provincia, remitiendo otra del Excmo. Sr. Ministro de Fomento relativa á la instancia que la Diputacion de esta provincia ha elevado á aquel Ministerio.

Dióse lectura de la instancia, techada en 25 del actual, de D. Francisco Barbero Tomé, vecino de Lerma, desistiendo del recurso de alzada que tiene interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra el acuerdo de esta Comision de 26 de Noviembre por el cual se declaró soldado sorteable á su hijo Valentino Barbero Urien, alistado por aquel distrito; y la Comision acordó admitir dicho desistimiento.

Dióse lectura de la instancia del Alcalde de Redecilla del Campo pidiendo se conceda autorizacion al Ayuntamiento de su presidencia para enagenar una lámina de propios que posee con el fin de destinar su importe á la construccion de una fuente y abrevaderos para el ganado, y se ordene al Arquitecto provincial pase á aquella villa á formar el plano, proyecto y presupuesto de las obras; y resultando que el mencionado pueblo se halla al corriente en sus pagos del impuesto provincial: la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo; y respecto á la autorizacion que solicita el Ayuntamiento para enagenar la lámina de propios que posee, que instruya el oportuno expediente con arreglo á las prescripciones legales que rigen sobre la materia.

A virtud de mocion del Sr. Cecilia, se acordó elevar una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda á fin de que se sirva promover las disposiciones legislativas conducentes al desenvolvimiento del consumo interior del vino, entre las cuales la mas eficaz é importante es la de reducir el exorbitante impuesto que grava sobre el mismo, especialmente entre las ciudades populosas, cuyos habitantes se ven hoy privados en su mayor número de emplear en su alimentacion un producto tan importante para la vida.

Así bien se acordó, á virtud de mocion del propio Sr. Cecilia, elevar una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á fin de que se sirva adoptar en virtud de sus atribuciones legales, con la brevedad que exige el caso, las determinaciones que en su superior criterio considere oportunas para que la Empresa de los ferrocarriles del Norte proporcione desde luego á los pueblos de las provincias de Castilla la Vieja los medios económicos y expeditos de que disfrutaran por tarifas especiales los que hacen el tráfico por la via de Madrid á Irún, para que puedan trasportar sus vinos por la que desde Venta de Baños termina en Santander, con el fin de que puedan conducir dicho artículo por transportes marítimos desde el expresado puerto á los de la Nacion francesa.

Se acordó que se dé cuenta á la

Diputacion del expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Director del Instituto de 2.^a enseñanza de esta Ciudad pidiendo se ordene al Arquitecto provincial pase á reconocer y presupuestar el cierre defensa del edificio en la parte N.E.

La Comision acuerda admitir en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad, en el concepto de alumna pensionada por la Provincia, á cuenta de las plazas asignadas al partido de Briviesca, á la niña sordo-muda Francisca Puerta Perez, hija de Gregorio Puerta Alonso, vecino de Revillagodos.

Dada cuenta del expediente sobre construccion de la seccion 3.^a de la carretera provincial que partiendo de la de Burgos á San Isidro de Dueñas y pasando por Villaldemiro y Sasamon termine en el puente de Zarzosa; y resultando del testimonio del acta de la subasta verificada en esta Capital en el dia 18 del corriente mes para la contratacion de dichas obras que se han cumplido todas las formalidades legales, sin que se presentara protesta ni reclamacion alguna, habiendo sido adjudicado provisionalmente el remate á D. Epifanio Espiga Saiz, vecino de Quintanapalla, como autor de la proposicion mas ventajosa, entre las quince que fueron presentadas, por la cantidad de 19200 pesetas; y considerando que trascurridos los cinco dias posteriores al acto de la subasta, tampoco se ha presentado ninguna reclamacion: la Comision acuerda declarar la validez del remate y adjudicar definitivamente el mismo al D. Epifanio Espiga, requiriéndole para que en el término de 10 dias presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva así como una copia de la escritura del remate, que se devuelvan á los demás licitadores sus respectivos depósitos provisionales, y por último que se dé conocimiento á la Delegacion de Hacienda pública de esta provincia á los efectos del art. 20 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 sobre impuesto de la contribucion industrial.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Noviembre último por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales por salidas á visitar obras

en conservacion, así como las devengadas por los mismos funcionarios en el propio mes por salidas á visitar obras de nueva construccion.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Moradillo de Roa en solicitud de autorizacion para destinar los capitales que posee, pertenecientes al 80 por 100 de sus propios enagenados, á la construccion de casa Ayuntamiento, escuelas y Juzgado municipal; y resultando que se han llenado en su formacion los requisitos exigidos por la Instruccion de 28 de Julio de 1882, la Comision acuerda informar favorablemente á dicha pretension.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Presencio, fechado en 26 de Noviembre último, haciendo presente que el Ayuntamiento de su presidencia ha dictado fallo definitivo en el expediente de responsabilidad seguido contra los individuos que compusieron el municipio en el año de 1876-77, cuyo fallo fué notificado á los interesados; y considerando que hasta la fecha no consta que los mismos se hayan alzado contra aquel: la Comision acuerda ordenar al Alcalde disponga lo conveniente para el cobro de las cantidades atrasadas, y las ingresen en la Depositaria provincial.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes.

Hoyuelos de la Sierra y La Nuez de Arriba 1888-89. Tapia y Arenillas de Villadiego 1889-90.

Para que se cumplan varios requisitos, cuya falta se ha observado, en las cuentas municipales de los distritos de Castrillo de Murcia correspondiente al año económico de 1887-88, Grijalva 1886-87, Palacios de la Sierra y Montorio 1889-90: la Comision acuerda prevenir á los actuales Alcaldes de los expresados distritos se presenten ellos ó personas de su confianza debidamente autorizadas á recoger de la Contaduría de fondos provinciales las referidas cuentas.

Vista la instancia que ha dirigido al Sr. Gobernador civil D. Eustaquio Benito, Alcalde y Depositario que ha sido del pueblo de Sotresgudo durante el año económico de 1884-85, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable de la suma de 1642 pesetas 38 céntimos

que resultaron de existencia en dicho ejercicio: la Comision acuerda informar que procede desestimar la pretension y declarar que el Ayuntamiento ha estado en su perfecto derecho al exigirle una cantidad que no debió retener en su poder, sinó dejarla como la ley previene en las arcas municipales.

Para proponer lo que proceda respecto de la cuenta municipal del distrito de Castrovido correspondiente al año económico de 1888-89, la Comision acuerda que se reclame al que fué Depositario en dicho año D. Juan Cabezon un resguardo autorizado por los herederos de D. Arsenio Rico en que se haga constar que este recibió las 125 pesetas datadas en los libramientos números 9 y 25.

Se acordó dirigir comunicacion al Alcalde de Barrio de Muñó para que haga saber al que ejerció el cargo de Regidor Interventor de dicho pueblo durante el año económico de 1882-83 se presente en esta Contaduría con objeto de autorizar con su firma los cargaremes y libramientos de dicha cuenta ó exponga las razones de que se crea asistido para no verificarlo.

Así bien se acordó dirigir oficio al actual Alcalde de Guadilla de Villamar encargándole que inmediatamente haga saber al que ejerció el cargo de Secretario del Ayuntamiento durante el año económico de 1886-87 se presente en la Contaduría de fondos provinciales á firmar la toma de razon de los cargaremes que contiene la cuenta ó exponga las razones de que se crea asistido para no verificarlo, acordándose lo propio respecto de los que ejercieron el cargo de Regidor Interventor y Secretario del Ayuntamiento durante el ejercicio de 1887-88, y por último, formular el oportuno pliego de reparos que ha ofrecido el exámen de la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1888-89, con objeto de que sea contestado por los cuentadantes en el plazo de 30 dias.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 28 de Diciembre de 1891.
= El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.		SU IMPORTE.	Nombre del comprador.
				Ptas.	Cénts.		
<i>Bienes de Propios.—Vencimientos de Junio.</i>							
Propios	2584	Pinillos de Esgueva.	Rústica	6	400		Francisco Gil.
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	4	1600		»
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	6	»		»
»	»	»	»	7	»		»
»	»	»	»	8	»		»
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»
»	2921	Villatuelda.	»	4	202		Juan Tamayo.
»	»	»	»	5	»		»
»	»	»	»	7	»		»

Bienes de Beneficencia.

Benef. ^a	657	Fuentelcesped.	Rústica	3	85		Eusebio Moral.
»	»	»	»	4	»		»
»	420	Castrillo del Val.	»	9	175		Ignacio Revilla.
»	»	»	»	10	»		»
»	62	Quintanaopio.	»	3	47'50		Braulio Martinez.
»	1410	Miranda.	Censo.	8	162'99		Domingo Ruiz.
»	»	»	»	9	»		»
»	»	»	»	10	»		»

Pagarés anulados.

Clero.	5822	Barrio de Muñó.	Rústica	4	405	Ventura Perez.
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	547	Burgos.	Urbana	3	400	Eduardo A. de Besson
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
Benef.ª	4586	Palenzuela.	Censo.	9	12426'65	Marcelo Martinez.
»	»	»	»	10	»	»

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Sotillo de la Rivera.

D. Dionisio Villarrubia Garcia, Juez municipal de Sotillo de la Rivera.

Por el presente edicto se cita á Aleja, se ignoran los apellidos, soltera, de oficio tendera ambulante, acompañada de Dionisio Ontañon, que de ordinario, segun se dice, tiene su domicilio en Fresnillo de las Dueñas, en esta provincia, hoy de ignorado paradero, para que el dia 15 de Enero próximo y hora de las once de su mañana se presente en este Juzgado municipal, instalado en la casa consistorial, para la celebracion del oportuno juicio de faltas acordado en las diligencias instruidas sobre lesiones á Benito Lozano Santa Maria, debiendo concurrir al acto con los testigos y demás medios de prueba que estime oportunos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sotillo de la Rivera á 21 de Diciembre de 1891.—Dionisio Villarrubia.—Por su mandado, Deogracias Herrero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Pradoluengo.

Para que la Junta pericial pueda dar principio á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1892-93, es de necesidad que todos los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten sus relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos justificativos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta fin de Enero próximo, pasado el cual no serán admitidas.

Pradoluengo 31 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Daniel de Simon Martinez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Páramo. Villariego. Vileña. Revilla Cabriada. Hormaza. Santivañez Zarzaguda. Las Celadas. Las Revolledas. Gredilla la Polera. Quintanaelez. Gumiel del Mercado.

Alcaldia de Villasidro.

Se halla de manifiesto por espacio de 15 dias en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa el proyecto facultativo para la construccion de un edificio de nueva planta destinado á casa consistorial, Juzgado municipal y pósito, á fin de que puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo todos los particulares que lo consideren oportuno.

Villasidro 27 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Domingo Cuesta.

CAMIMOS DE HIERRO DEL NORTE.

Aviso al público.

Vista la aglomeracion de mercancías que existe en el puerto de Pasajes, y habiéndose acordado por Real orden, fecha 28 del actual, no admitir mas expediciones de mercancías, hasta nuevo aviso, con destino al citado puerto: esta Compañía, á invitacion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, aplicará desde el 1.º hasta el 31 de Enero de 1892 á los transportes de vinos, por expedicion de 8000 kilogramos al menos ó pagando por este peso, con destino á Santander, los precios siguientes, iguales á los que rijen actualmente para Pasajes:

Concesion temporal aprobada por Real orden de 29 de Diciembre de 1891.

Desde las estaciones siguientes á Santander sin reciprocidad.	Precios por 1000 kilogramos.
---	------------------------------

Via Miranda.

	PESETAS.
Miranda.....	14'25
Haro.....	16'50
Briones.....	17'50
San Asensio.....	18
Cenicero.....	19'50
Fuenmayor.....	20,75
Logroño.....	21
Recajo.....	21
Lodosa.....	21
Calahorra.....	21
Castejon.....	21

Via Castejon-Miranda.

Tudela.....	23
Tarazona.....	25
Ribaforada.....	24
Cortes.....	25'50
Zaragoza.....	26
Villanueva de Gállego.....	27'50
Tardienta.....	28
Huesca.....	28

Condiciones de aplicacion.

1.ª Los precios de esta concesion serán solo aplicables á las estaciones comprendidas en la misma é intermedias entre Huesca y Miranda (siguiendo las vías Miranda y Castejon-Miranda) con exclusion absoluta de las procedencias comprendidas entre Milagro y Alsasua, y Alsasua y Manzanos inclusive.

2.ª Los precios de la presente concesion temporal, aplicables únicamente á las procedencias indicadas en la condicion anterior, no podrán en ningun caso sumarse con los de otras tarifas generales ó especiales.

3.ª No es aplicable el precio de 14'25 pesetas que la concesion señala desde Miranda á Santander á las procedencias comprendidas desde Pancorbo á Venta de Baños y de Venta de Baños á Alar inclusive. Las expediciones que se verifiquen en dichos trayectos serán tasadas con arreglo á los precios de la tarifa especial núm. 7, vigente desde 1.º de Octubre último.

4.ª Quedan subsistentes las demás condiciones de la tarifa 7 citada en todo lo que no sea contrario á las disposiciones particulares que proceden.

En la Real orden aprobando esta concesion temporal ha sido dispensada esta Compañía del plazo de 15 dias, prevenido por el Reglamento para la ejecucion de la ley de ferrocarriles, para su anuncio al público.

Madrid 29 de Diciembre de 1891.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos.

5

Landia y sobrino, Burgos.

Entarimados.—Los hay de todas clases en pino blanco, rojo, tea y del pais, desde 1'30 pesetas metro cuadrado en adelante.

Yesos superiores tamizados en varias clases.

Cal hidráulica. — Legítima de Zumaya, á 3'50 pesetas saco de 69 kilogramos con envas. 24